

## **ANÁLISIS DE COMPETENCIAS DEPARTAMENTALES QUE AFECTAN A EELL / TOKI ENTITATEETAN ERAGINA DUTEN DEPARTAMANTUAREN ESKUMENEI BURUZKO AZTERKETA**

1. Denominación del Departamento/*Departamentuaren izena*:

Departamento de Derechos Sociales. Dirección General de Inclusión Social

2. Denominación de la competencia que afecta a las Entidades Locales de Navarra /  
*Nafarroako Toki Entitateetan eragina duten eskumenen izena*:

- Atención Primaria de Servicios Sociales (Servicios Sociales de Base/Unidades de Barrio)
- Centros de Servicios Sociales

3. En la actualidad, ¿cómo se presta esta competencia? (subrayar la opción correcta) /  
*Gaur egun, Nola eskaintzen da zerbitzu hau? (Azpimarratu erantzun egokiena)*:

- a) Prestación directa por el Departamento / *Departamentuak eskaintzen du zuzenean*
- b) Delegación en favor de los Entes Locales / *Toki Entitateen esku utzi da*
- c) Prestación compartida entre Departamento y Entes Locales /  
*Departamentuak eta toki entitateek eskaintza bateratua egiten dute.*

\* **Atención Primaria de Servicios Sociales:** (Prestación compartida entre el Departamento y Entes Locales). Desde el Departamento de Derechos Sociales se subvenciona una parte de los Servicios Sociales de Base/Unidades de Barrio. Las Entidades Locales son las titulares de los Servicios Sociales de Base/Unidades de Barrio y desarrollan, gestionan y complementan la financiación de los mismos. La normativa Autonómica que regula tanto los SSB/UB como su financiación es la que se detalla:

- Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre de Servicios Sociales
- Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales
- DF 33/2010 de 17 de mayo por el que se establece la zonificación de Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra
- DF 32/2013 de 22 de mayo por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de Programas y Financiación de los Servicios Sociales de Base

\* **Centros de Servicios Sociales:** Aglutinan los Equipos de Inserción Socio-laboral (EISOL), Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA) y los equipos de Atención a las víctimas de violencia de género (EAIV). Este último equipo es competencia del Instituto Navarro para la igualdad. Es una *Prestación Directa por el Departamento de Derechos Sociales y el Instituto Navarro para la Igualdad*, a través de contratación externa (PAUMA S.L)

- Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre de Servicios Sociales
- Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales

4. Enumera las actividades concretas que realiza el Departamento en el ámbito de esta competencia y cuyos destinatarios sean las Entidades Locales de Navarra / *Aipa itzazu, Departamentuak, eskumen honen inguruan egiten dituen jarduerak, zehazki, Nafarroako Toki Entitateak jasotzaileak diren buruzkoak* :

**\* Atención Primaria Servicios Sociales:**

- Colaboración en el diseño de los programas y prestaciones a desarrollar en la red de atención primaria.
- Coordinación y cooperación con las Entidades Locales responsables de la gestión de los Servicios Sociales de Base.
- Desarrollo e implantación de manera real y efectiva de los cuatro programas básicos contemplados en la Ley de Servicios Sociales de Navarra.
- Colaboración en el diseño de los programas básicos a desarrollar en la red de atención primaria.
- Gestión y tramitación de los expedientes relativos a la financiación de los servicios sociales de base.
- Asistencia técnica a los servicios sociales de base y a las entidades locales en los que estén implantados.
- Formación para trabajadores de los servicios sociales de base.
- Participación en equipos de trabajos técnicos de carácter interdepartamental o interinstitucional en el área de atención primaria.
- Coordinación y colaboración con las Entidades de Iniciativa Social que desarrollan actuaciones en la comunidad.

**\* Centros de Servicios Sociales:** Se definen como servicios de apoyo a la atención primaria con la función de complementar los programas de los Servicios Sociales de Base.

- Implantación de los Centros de Servicios Sociales, así como su gestión y la de los equipos interprofesionales que integran dichos centros.
- Gestión y coordinación con los Equipos de Incorporación Sociolaboral. (Dirección Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social)
- Colaboración con los dispositivos de coordinación y evaluación del área de inclusión social en especial en los Equipos de Incorporación Sociolaboral. (Dirección Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social)

5. Enumera las actividades concretas que realizan las Entidades Locales de Navarra en el ámbito de esta competencia / *Aipa itzazu, Nafarroako Toki Entitateek, eskumen honen inguruan egiten dituzten jarduera zehatzak:*

**\* Atención Primaria Servicios Sociales**

- Estudiar y detectar las necesidades sociales que se produzcan dentro de su ámbito territorial.
- Participar en la planificación general de los servicios sociales realizada por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Aprobar planes estratégicos y sectoriales de ámbito local y programas básicos o comunitarios y especializados de ámbito local.
- Crear, mantener y gestionar los Servicios Sociales de base de su ámbito territorial.
- Gestionar las prestaciones de servicios sociales que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la LF 15/2006 de 14 de diciembre de Servicios Sociales y de conformidad con lo previsto en la cartera de servicios sociales de ámbito general y, en su caso, con su propia cartera de servicios sociales.

6. ¿Cuál es el ámbito territorial que se considera mas apropiado para la ejecución de esta competencia? (subrayar la opción correcta) / *Eskumen hau eskaintzeko, zein litzateke lurralde-eremu egokiena? (Azpimarratu erantzun egokiena)*

- a) Ayuntamiento/*Udala*
- b) Comarca/*Eskualdea*
- c) Tratamiento homogéneo en toda Navarra/ *Tratamendu berdina Nafarroako lurralde guztian*

Desde el Departamento se prevé realizar un análisis participativo junto con las Entidades Locales sobre las diferentes opciones existentes y su repercusión en los programas anteriormente mencionados, resultando de dicho proceso el ámbito territorial más apropiado para su ejecución.

7. ¿Convendría delegar o atribuir, en su totalidad, esta competencia en favor de las Entidades Locales de Navarra? / *Zure ustez, Toki Entitateei eman edo eskuordetu beharko litzateke eskumen hau?*

Desde el Departamento se prevé realizar un análisis participativo junto con las Entidades Locales sobre las diferentes opciones existentes y su repercusión en los programas anteriormente mencionados, resultando de dicho proceso el ámbito territorial más apropiado para su ejecución

Consideramos interesante estudiar la posibilidad de que los centros de servicios sociales sean de gestión municipal, siempre que ésta se realice de manera mancomunada y por un mapa de entidades “comarcales” más reducido que el actual mapa de mancomunidades de servicios sociales. Creemos que sería positivo un proceso de fusión de mancomunidades de servicios sociales de tal manera que cuenten con todos los programas básicos, con los perfiles profesionales adecuados y con financiación estable. Es en este marco donde cabe plantear una cesión de competencias de los Centros de Servicios Sociales a las “Comarcas” de Servicios Sociales de Base.

Merece una reflexión propia el caso de Pamplona y Comarca por su carácter de área metropolitana con municipios y mancomunidades con la entidad suficiente para tener todos los programas básicos.